

Dec. No. 1770, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1770

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

1) A los esposos Oi Man Cheng y Lai Kuen Chan de Cheng (a) Winnie, ambos de nacionalidad china;

2) A los esposos Man Chong Chiu y Man Fong Lai de Chiu (a) Lily y su hijo Chi Hong Chiu Lai (a) Roger, de nacionalidad británica el primero y el último y malasia la segunda, y provisionalmente a su hijo menor de edad Chi Fung Chiu Lai (a) Roderick;

3) A los esposos Moullian Sheung Chih Tung y Lily Lo de Tung y su hijo William Graham Tung Lo, de nacionalidades china los dos primeros y británica el último, y provisionalmente a su hijo menor de edad Kenneth Tung Lo.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1771, que aprueba la Resolución No. 31-80-V, del Directorio de Desarrollo Industrial.

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1771

CONSIDERANDO que la Asociación de Fabricantes de Baterías, Inc., ha formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, una solicitud para que se otorgue a sus asociados una exoneración fija sobre los impuestos de importación que inciden sobre las materias primas que se utilizan en la fabricación de baterías para automotores;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes a dicha solicitud, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó la correspondiente resolución;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;